

PASOS DE FAUNA - REFORMA LEY DE CAMINOS Y PUENTES - DOF 15/11/23

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para establecer el deber de construir pasos de fauna en las autopistas:**

 [Decreto por el que se adiciona un artículo 22 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.](#)

Para el **diseño de nuevas construcciones de caminos, carreteras y autopistas**, así como en la **modernización de las existentes**, la Secretaría, observando la protección y conservación de los ecosistemas, deberá contemplar, en su diseño y en su plan de conservación, la **implantación de pasos de fauna**.

Los pasos de fauna son estructuras transversales a un camino, carretera o autopista con el objetivo de habilitar el paso seguro de fauna silvestre a los hábitat fragmentados por la construcción de dichas vías de comunicación.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.